

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES Y ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 239/2019 PARA SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME PERICIAL SOBRE LOS ASPECTOS ECONÓMICO FINANCIEROS DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CÁCERES

Durante el plazo concedido al efecto han presentado ofertas las siguientes empresas:

1	UTE AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.-TRACIS, PROYECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, S.L.	B79069555 B65550873
2	DELOITTE FINANCIAL ADVISORY, S.L.U.	B83504043
3	CABOAZUL ASESORES FINANCIEROS, S.L.U.	B85205789
4	VALTEC, S.A.	A78330768
5	PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.	B86834256

Los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación administrativa correspondiente al sobre Nº1 son los siguientes:

UTE AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.-TRACIS, PROYECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, S.L.

PRIMERO.- En el apartado 5 de la Cláusula 11 del PCAP se dispone lo siguiente:

"11. Garantía provisional.

Garantía provisional por el importe señalado en el apartado 10.7 del Anexo I, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo".

Defecto: El licitador AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L, miembro de la UTE, presentó aval en concepto de garantía provisional **sin ser conforme al modelo del Anexo VIII Bis del PCAP para el caso de presentación en UTE.**

Subsanación: Deben presentar el aval en concepto de garantía provisional **conforme al modelo del Anexo VIII Bis del PCAP**, incluyendo el párrafo indicado en la nota final del modelo **para el caso de UTE.**

Defecto: El licitador TRACIS, PROYECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, S.L., miembro de la UTE, presentó aval en concepto de garantía provisional sin el sello de la entidad bancaria emisora.

Subsanación: Deben presentar el aval en concepto de garantía provisional sellado por la entidad bancaria emisora.

DELOITTE FINANCIAL ADVISORY, S.L.U

PRIMERO.- En el apartado 9 de la Cláusula 11 del PCAP se dispone lo siguiente:

"9.- Incompatibilidades

Los licitadores deberán presentar una declaración de no incurrir en cualesquiera de las incompatibilidades y servicios prohibidos para las entidades de interés público que se puedan establecer en los Reglamentos de la Unión Europea, en la Ley de Auditoría de Cuentas y en cualquier otra Normativa que resulte de aplicación."

Defecto: La empresa licitadora presentó una declaración relativa a las incompatibilidades **que no es conforme al modelo** del Anexo XII del PCAP.

Subsanación: Deben presentar la citada declaración **conforme al modelo del Anexo XII del PCAP.**

CABOAZUL ASESORES FINANCIEROS, S.L.U.

PRIMERO.- En el apartado 1 de la Cláusula 11 del PCAP se dispone lo siguiente:

"1.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 140.1 a) de la LCSP

(...)

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

(...)"

Defecto: La empresa licitadora presenta DEUC de las personas físicas con la que integra su solvencia en formato original. Sin embargo, en las declaraciones presentadas por JLVS y FVC se indica que dichos operadores económicos se basan en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, es decir, que a su vez éstas integran su solvencia.

Aclaración: Las personas físicas mediante las cuales la empresa licitadora integra su solvencia deben presentar nuevamente DEUC indicando de forma correcta la no integración de la solvencia mediante la capacidad de otras entidades toda vez que es la empresa licitadora quien basa su solvencia en dichos perfiles.

VALTEC, S.A.

PRIMERO.- En el apartado 1 de la Cláusula 11 del PCAP se dispone lo siguiente:

"1.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 140.1 a) de la LCSP

(...)

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

(...)"

A su vez, el apartado 11 del PCAP se indica que:

(...)

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

(...)"

Defecto: La empresa licitadora presenta DEUC de las personas físicas con la que integra su solvencia. Sin embargo, en la declaración presentada por A.M.R la firma del documento no es original, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.

Subsanación: Deben presentar DEUC en formato original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Defecto: La empresa licitadora presenta DEUC de las personas físicas con la que integra su solvencia. Sin embargo, la declaración presentada por G.M-V.F no es conforme al modelo facilitado a los licitadores en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid toda vez que no se incluyen todos los apartados del mismo.

Subsanación: Deben presentar DEUC conforme al modelo facilitado a los licitadores en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, incluyendo todos los apartados del mismo.

SEGUNDO.- En el apartado 9 de la Cláusula 11 del PCAP se dispone lo siguiente:

"9.- Incompatibilidades

Los licitadores deberán presentar una declaración de no incurrir en cualesquiera de las incompatibilidades y servicios prohibidos para las entidades de interés público que se puedan establecer en los Reglamentos de la Unión Europea, en la Ley de Auditoría de Cuentas y en cualquier otra Normativa que resulte de aplicación.”

Defecto: La empresa licitadora no presentó declaración relativa a las incompatibilidades requerida en la cláusula 11. 9 del PCAP.

Subsanación: Deben presentar la citada declaración conforme al modelo del Anexo XII del PCAP.

PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.

PRIMERO.- En el apartado 6 de la Cláusula 11 del PCAP se dispone lo siguiente

“6.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el Anexo VI.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo VI.”

Defecto: La empresa licitadora no presentó declaración relativa a las empresas pertenecientes a un mismo grupo requerida en la cláusula 11. 6 del PCAP.

Subsanación: Deben presentar la citada declaración conforme al modelo del Anexo VI del PCAP.

SEGUNDO.- En el apartado 9 de la Cláusula 11 del PCAP se dispone lo siguiente:

“9.- Incompatibilidades

Los licitadores deberán presentar una declaración de no incurrir en cualesquiera de las incompatibilidades y servicios prohibidos para las entidades de interés público que se puedan establecer en los Reglamentos de la Unión Europea, en la Ley de Auditoría de Cuentas y en cualquier otra Normativa que resulte de aplicación.”

Defecto: La empresa licitadora presentó una declaración relativa a las incompatibilidades que no es conforme al modelo del Anexo XII del PCAP.

Subsanación: Deben presentar la citada declaración conforme al modelo del Anexo XII del PCAP.

NOTA: Si la empresa licitadora presenta la subsanación de las mencionadas declaraciones responsables firmadas digitalmente, para comprobar la veracidad de dicho documento necesitamos que nos envíen el original en formato digital, bien presentando la documentación solicitada en formato físico (USB, CD, etc.) en la Subdirección de Contratación, o enviando el documento original con firma digital a contratacion@canaldeisabelsegunda.es.

Les recordamos que de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Madrid a 03 de febrero de 2020



El Secretario de la Mesa de Contratación.

